

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 77.322/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE obra nota presentada por la estudiante Gabriela de los Ángeles SALVATIERRA, de fecha 11 de agosto de 2024, mediante la cual presente la renuncia al cargo de Tutora alumna, que fuera designada por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 081/24, por razones personales;

QUE la Ordenanza N° 091-CS-UNPA contempla lo siguiente: "ARTICULO 25°. Si el Tutor Alumno renunciara a la tutoría en el período de su vigencia, deberá hacerlo por nota escrita dirigida al Decano con al menos TREINTA (30) días de anticipación y no podrá postular por los DOS (2) años subsiguientes, a otra tutoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

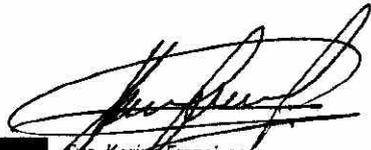
**ARTÍCULO 1°.-** ACEPTAR la renuncia presentada por la estudiante Gabriela de los Ángeles SALVATIERRA (DNI N° 32.333.81) al cargo de Tutora Alumna de Accesibilidad, a partir del 11 de septiembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNICAR a la estudiante Gabriela de los Ángeles SALVATIERRA, que por el término de DOS (2) años no podrá postularse a un nuevo cargo de tutoría académica, en el marco de lo establecido en el Artículo 25 de la Ordenanza N° 091-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 3°.-** ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

**ARTÍCULO 4°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a Programa 25 – Programa de Acceso y Permanencia 07 – Tutorías Académicas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria de Administración, Secretaria Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG

Río Gallegos, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0106.654/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 467/2023 se reconoce el usufructo de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, al docente César Héctor FERRO, a partir del 20 de abril de 2023 con percepción del CIENTO POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por Disposición N° 151/24 se registra el reintegro a sus funciones laborales, del docente César Héctor FERRO, a partir del 15 de abril de 2024, con Jornada Laboral de CUATRO (4) horas por el término de TREINTA (30) días en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE por nota N° 285/2024 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro del docente César Héctor FERRO, a partir del 15 de mayo de 2024, con Jornada Laboral Completa;

QUE por Disposición N° 230/2024 se instrumentó el reintegro a sus funciones laborales, del docente César Héctor FERRO, CUIL N° 20-13109717-5, en el cargo de carácter Interino Suplente, Código 4AS-4-10231-P, en la Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historias Nacionales Regionales, Área Historia Argentina, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-04-00-02, afectado a la Escuela de Historia Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 15 de mayo de 2024, con Jornada Laboral Completa;

QUE por nota N° 534/2024, el Departamento de Administración de Personal, rectifica el informe antes mencionado, aclarando que, según informe del servicio de medicina laboral, el reintegro del docente FERRO a jornada laboral completa se produjo el día 1 de agosto de 2024;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado del presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

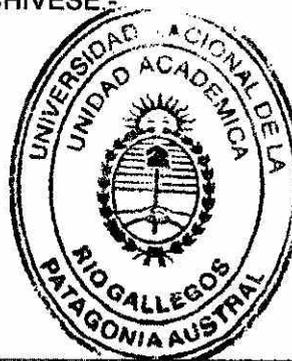
POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Disposición N° 530/2024.-

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR a sus funciones laborales, al docente César Héctor FERRO, CUIL N° 20-13109717-5, en el cargo de carácter Interino Suplente, Código 4AS-4-10231-P, en la Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historias Nacionales Regionales, Área Historia Argentina, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-04-00-02, afectado a la Escuela de Historia Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 1 de agosto de 2024, con Jornada Laboral Completa.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.



*Dra. Karina Franciscovic*  
Decana  
UNPA - UARG